

ORDENANZA NO.

UNA ORDENANZA LLAMANDO A ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA UNA ELECCIÓN GENERAL Y UNA ELECCIÓN ESPECIAL EN UNA ENMIENDA DE LA CIUDAD DE PITTSBURG, TEXAS.

CONSIDERANDO QUE, las leyes del Estado de Texas y la Ciudad de Pittsburg Texas prevé que el 4 de Mayo 2019, serán elegidos los siguientes oficiales de la ciudad:

Alcalde por mayor lugar

Cuarto lugar- Miembro de consejo, por mayor lugar

CONSIDERANDO QUE, las leyes del Estado de Texas proporciona que el Código electoral del Estado de Texas, es aplicable a dicha elección y a fin de cumplir con el código electoral, debe pasarse una resolución estableciendo los procedimientos que deben seguirse en dicha elección y asignar los lugares de votación para dicha elección.

AHORA POR LO TANTO, SE ORDENO POR EL CONCILIO DE LA CIUDAD DE PITTSBURG, TEXAS:

SECCION 1: Que todos los candidatos a las elecciones generales que se celebra el día 4 de Mayo 2019, para los lugares oficiales de la ciudad mencionados anteriormente, deberán presentar solicitud para convertirse candidatos con el Secretario de la Ciudad de Pittsburg, en el Ayuntamiento de la ciudad (City Hall), 200 Rusk Street, Pittsburg, Texas 75686, en o antes de 15 de Febrero, 2019 a las 5:00 P.M. en el día setenta y ocho (78) antes de la elección. Y todas dichas aplicaciones serán en un formulario, según lo prescrito por la sección 141.031 en el código electoral del Estado de Texas.

Un sorteo por el Secretario de la Ciudad, según lo previsto por el Código Electoral Sec. 52.094, determinara el orden en que el nombre de los candidatos serán impresos en la boleta electoral.

Esta Ciudad deberá establecer una (1) ubicación para la votación temprana como sigue:

Ayuntamiento de la Ciudad (City Hall), situado en 200 Rusk Street, Pittsburg, Texas

Esta Ciudad debe establecer una (1) ubicación para la elección general como sigue:

Cafetería Elemental de Pittsburg, ubicada en 106 Fulton Street, Pittsburg, Texas.

El Secretario de la ciudad queda autorizado e informado para ofrecer y suministrar toda elección y útiles necesarios para llevar acabo dicha elección. Votar en esta elección en boletas de papel ES&S Auto-Mark M 100s preparado de conformidad con el Código Electoral de Texas.

SECCION 2: Las siguientes personas quedan nombradas a oficiales para dicha elección:

Presidiendo la Juez: Bette Holcomb

Juez Alterno: Linda Price

Los clérigos de la elección serán nombrados por el juez que preside, en un número que no debe exceder cinco clérigos uno siendo bilingüe.

Los lugares designados para votar ya mencionados anteriormente, estarán abiertos desde las 7:00 A.M. A 7:00 P.M. en dicho día de la elección.

SECCION 3: Stacy Dorsett, Secretario de la Ciudad, por la presente es nombrada Clérigo de votación temprana. Kathy Neal, Jerrie Sue Proffitt y Paula Baxter son nombradas Clérigos judiciales para la votación temprana. El lugar para las votaciones tempranas para la elección designada anterior será en el Ayuntamiento de la Ciudad (City Hall), 200 Rusk Street, Pittsburg, Texas y dicho lugar quedara abierto por lo menos ocho (8) horas cada día de elección temprana excepto un Sábado, Domingo o un día feriado oficial del Estado, a partir del 22 de Abril, 2019 y continuando hasta el 30 de Abril, 2019. Dicho lugar de votación permanecerá abierto cada día de la semana durante las horas de trabajo normales del Secretario de la Ciudad, sin embargo, el 23 de Abril 2019, y el 24 de Abril, 2019 horas para votar serán de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. durante Doce (12) horas en estos dos días. El lugar descrito anteriormente para la votación temprana es también dirección del empleado de votación temprana, donde debe enviarse las

solicitudes de votación y las ya votadas por correo. Las solicitudes de boletas por correo deberán recibirse a más tardar antes del cierre de negocio el 23 de Abril 2019, y solicitudes para boletas por correo deben ser enviadas a: Stacy Dorsett, empleado ausente de votación, 200 Rusk Street, Pittsburg, Texas 75686.

Bette Holcomb, es nombrada Juez que preside por la Junta de votación de boleta temprana. En conformidad con el Código de Elecciones de Texas, dicho Juez que preside deberá designar a dos (2) miembros a la Junta y tramitar los primeros resultados de la votación conforme a dicho Código de Elección de Texas.

En caso de que cualquier Juez, empleado o suplentes nominados fueran incapaz de servir, debido a circunstancias imprevistas, en ese caso el administrador de la ciudad puede nombrar un remplazo para cierta posición.

El personal del día de la Elección debe ser un máximo de cuatro (4) y se le debe pagar \$8.75 sin exceder 15 horas; esto incluye a un empleado bilingüe que es requerido por ley que esté presente en las casillas el día de las elecciones. El juez de la elección se le pagara \$12.50 la hora no excediendo las 15 horas, más un máximo de \$25.00 adicionales por la entrega de los resultados de la elección. El juez suplente se le pagara \$9.38 sin exceder 15 horas.

SECCION 4: La elección general por los Miembros del consejo se llevara acabo de acuerdo al Código de Elección del Estado y solo residentes votantes calificados de dicha Ciudad serán elegibles para votar en dichas elecciones.

SECCION 5: Una copia de esta Ordenanza, firmada por el Alcalde de la Ciudad de Pittsburg y testificada por el Secretario de la Ciudad servirá de aviso adecuado de dicha elección. El Secretario de la Ciudad es autorizado y dirigido a publicar una copia debidamente ejecutada de dicho aviso de elección en el Ayuntamiento de la Ciudad (City Hall) y Cafetería Elemental de Pittsburg donde dicha elección se llevara acabo no menos de veinte y dos días (22) antes de la fecha de dicha elección. El Secretario de la Ciudad debe también asegurar que dicho Aviso de Elección se publique en un periódico de circulación general en la ciudad mencionada. El día de publicación no debe exceder más de 30 días o publicarse 10 días antes de la fecha propuesta para dicha elección.

El alcalde debe dar aviso de esta elección conforme a los términos y provisiones Sec.3.004(a),3.006,85.004 y 85.007, del Código de Elección de Texas y entregas de dicho aviso será echa como proveen los artículos del Código Electoral Sec. 3.004. El Alcalde deberá emitir toda orden, mandamientos y devoluciones necesarias para dicha elección, y devoluciones de dicha elección deben ser emitidas a el Consejo de la Ciudad según la Sec. 67.002 y 67.003 del codigo electoral.

Se encuentra aún más y determinado que, de acuerdo con la orden del cuerpo de gobierno, el Secretario dará aviso y notificara la fecha, lugar y tema relacionado con esta reunión relacionado con dicha elección en el tablón de anuncios localizado en el Ayuntamiento (City Hall), un lugar conveniente fácil y accesible al público en general y dicho aviso que es publicado y se mantendrá publicado continuamente por lo menos setenta y dos (72) horas procediendo la hora de planificación de la reunión mencionada. Una copia de la devolución de dicho registro se adjuntara a las actas de esta reunión y se efectuara una parte del mismo para todos los intentos y propósitos.

PASADO, APROBADO Y ADOPTADO ESTE DIA 7th DE ENERO 2019.

Shawn Kennington,
Alcalde

DOY FE:

Stacy Dorsett,
Secretaria de la Ciudad